



**ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



**MEM**  
**MECANISMO DE EVALUACIÓN  
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

# Guatemala

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014





Organización de los  
Estados Americanos

---

OEA/Ser.L/XIV.2.56  
CICAD/doc.2148/14 Add.17

**Organización de los Estados Americanos (OEA)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**

# Guatemala

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS  
2014**

---





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Guatemala cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (CCATID). La Secretaría Ejecutiva de la Comisión (SECCATID) está adscrita a la Vicepresidencia de la República. La CCATID cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala cuenta con la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (2012–2016), que cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta y fortalecimiento jurídico institucional. Los actores relevantes de las áreas prioritarias participan en el diseño, redacción y ejecución de la Política Nacional. Dicha Política cuenta con un marco de seguimiento y evaluación. El país cuenta con resultados de las evaluaciones de la Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Guatemala no ha realizado acciones para actualizar las políticas de drogas con base en la evaluación de la Política Nacional.





## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala cuenta con el Observatorio de Drogas de Guatemala. El país cuenta con dos estudios prioritarios en reducción de la demanda y dispone de la mayoría de la información prioritaria en reducción de la oferta. El país realizó un estudio sobre el costo económico y social de las drogas y divulga información sobre la demanda y oferta de drogas a las partes interesadas.

Guatemala no cuenta con un estudio sobre el acceso a los registros de pacientes en centros de tratamiento ni con información prioritaria sobre reducción de la oferta relacionada con el número de incautaciones de productos farmacéuticos ni con la cantidad de productos farmacéuticos incautados.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala cuenta con programas integrales en reducción de la demanda en los ámbitos de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible de organizaciones reconocidas, e información sobre la magnitud y las tendencias del uso de drogas en la población proveniente de estudios relacionados con la demanda de drogas. El país monitorea y evalúa la implementación de la mayoría de sus programas de reducción de la demanda y los actualiza con base en los resultados del monitoreo y evaluaciones vigentes. Los programas incluyen la perspectiva de género, y se adoptó un abordaje multisectorial con la participación de diferentes sectores de la población.

Guatemala no realiza evaluaciones en los programas de intervención temprana ni reinserción social.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

**Evaluación:** Cumplida

Guatemala cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan el tema de consumo de drogas, y están orientados a distintos grupos poblacionales. Los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas varían de acuerdo a la presencia de factores de riesgo. El país cuenta con un sistema integral de prevención que cubre las necesidades de la población general.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala cuenta con un centro de tratamiento ambulatorio, el cual presta servicios a personas afectadas por el consumo de drogas. Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) e instituciones privadas y religiosas coordinan entre sí para ofrecer tratamiento ambulatorio y residencial, servicios de seguimiento, rehabilitación y apoyo a la recuperación. Estas instituciones incluyen sistemas de monitoreo y cuentan con profesionales capacitados para su implementación y uso. Existe un proceso de acreditación para los centros de tratamiento de drogas.

Guatemala no cuenta con una red de establecimientos de salud pública que incluya los servicios de tratamiento, rehabilitación y seguimiento. Los establecimientos no realizan acciones de detección del consumo de drogas ni disponen de instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, no ofrecen servicios de orientación e intervención breve en casos de consumo de drogas, ni refieren sistemáticamente a las personas a tratamiento.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación se adecúan a los perfiles de la población que atienden.

Guatemala no cuenta con intervenciones de reinserción social adecuadas a los perfiles de población que atienden.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

**Evaluación:** No iniciada

Guatemala no cuenta con leyes ni directrices administrativas nacionales que establezcan o provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Guatemala cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas relacionadas con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por estas instituciones y organizaciones es utilizada en el desarrollo de sus políticas, planes y programas de reducción de la demanda. El país incrementa la capacidad de las mismas mediante la facilitación del acceso a una variedad de información basada en la evidencia y análisis relacionado al abuso de sustancias.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala ofrece a su personal programas de capacitación a nivel de certificado, grado o postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas en reducción de la demanda de drogas, con el fin de aumentar sus conocimientos y fortalecer sus habilidades en áreas de especialización técnica o profesional. El país ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en este tema, a nivel regional e internacional. La capacitación especializada incorpora la perspectiva de género y realiza monitoreo y evaluaciones periódicamente para asegurar que la misma cubra las necesidades del país en cuanto al personal en esta área.

Guatemala no cuenta con programas de capacitación inicial ni ofrece educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda al personal vinculado con la implementación de actividades en este ámbito.





## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIÓN 11

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala cuenta con un marco regulatorio que define la política de reducción de la oferta ilícita de drogas. Asimismo, el país dispone de estudios nacionales que identifican los factores de riesgo que componen la oferta ilícita de drogas.

Guatemala no dispone de estudios que identifiquen factores de riesgo con base en un enfoque integral de prevención del delito.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIÓN 12

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Guatemala, a través del Ministerio de Gobernación y la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, recopila y analiza información para implementar políticas de reducción de cultivos ilícitos de drogas, y dispone un indicador para el diagnóstico de la oferta ilícita de drogas.

Guatemala elabora estadísticas e informes de erradicación de los cultivos de amapola, pero no dispone de tecnología y estudios que permitan la estimación de dichos cultivos ilícitos.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIÓN 13

PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Guatemala dispone de información estadística sobre cultivos ilícitos de amapola, oferta ilícita de drogas y sus vínculos con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional.

Guatemala no cuenta con estudios sobre las nuevas tendencias de los cultivos ilícitos utilizados en la producción ilícita de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIÓN 14

ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala realiza programas de erradicación de cultivos ilícitos de amapola. El país erradicó 1,490 hectáreas de amapola en 2011; 591 hectáreas en 2012, y 2,183 hectáreas en 2013. Guatemala lleva a cabo programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, en cuyo diseño participa la sociedad civil.

Guatemala cuenta con programas de desarrollo alternativo, los cuales no incluyen actividades de infraestructura social que favorezcan el acceso de la población a los servicios básicos de salud, educación y saneamiento, o la inclusión social.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIÓN 15

PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Guatemala dispone de herramientas de gestión ambiental que son utilizadas por las instituciones responsables de la implementación de políticas ambientales para enfrentar los daños que ocasionan los cultivos ilícitos de amapola.

Guatemala no cuenta con estudios para determinar el impacto ambiental de las actividades relacionadas con la oferta ilícita de drogas, y no ha suscrito acuerdos de cooperación internacional que promuevan la implementación de proyectos para reducir las consecuencias negativas que ocasionan los cultivos ilícitos de amapola en el país.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Guatemala dispone de mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural, bajo la forma de investigación policial. Los funcionarios encargados de las tareas de control relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas reciben anualmente capacitación impartida por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA-S.S.) y otros organismos, que abordan aspectos teóricos relacionados con el desmantelamiento de laboratorios clandestinos y el desvío de precursores químicos.

Guatemala no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas, sean éstas de origen natural o sintético y, por lo tanto, tampoco contemplan bajo esa forma, medidas de seguridad que deben cumplir los agentes que participen en el desmantelamiento de los laboratorios para minimizar riesgos, ni acciones que reduzcan al mínimo el daño al medio ambiente.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala ha tipificado como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país también dispone de normativa para el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12 de esa Convención. Guatemala cuenta con un registro actualizado de las personas naturales y jurídicas que operan con este tipo de sustancias químicas y somete sus establecimientos a inspecciones o auditorías, tanto periódicas como cuando la autoridad competente lo juzga necesario. El país ha establecido sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operen con sustancias químicas controladas y, si las acciones u omisiones fueren constitutivas de delito, también existen sanciones penales. El país cuenta con una autoridad competente encargada de coordinar las actividades de control de estas sustancias. El país se ha integrado al sistema PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para la emisión y respuesta de notificaciones previas a la exportación.

Guatemala no cuenta con disposiciones normativas específicas que establezcan la obligación, por parte de quienes operan con sustancias químicas fiscalizadas, de consignar los nombres de dichas sustancias en los documentos de comercio internacional, tal y como aparecen en los cuadros de la Convención de 1988. El país no proporciona estadísticas que evidencien la plena operación del sistema de emisión y respuesta oportuna a las notificaciones previas a la exportación.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

**Evaluación:** Cumplida

Guatemala cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contienen, en los términos previstos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972 y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de estas sustancias y preparados, la cual posee el respaldo legal necesario para ejercer esas actividades de control. Guatemala cuenta con mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades médicas y científicas de estupefacientes. La aplicación de sanciones administrativas y civiles se ha contemplado en la normativa, en caso de incumplimiento o infracciones a las regulaciones por parte de los profesionales en ciencias médicas, los administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos. Adicionalmente, si la falta constituye un delito también se cuenta con sanciones de tipo penal.





## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

**Evaluación:** Iniciada

Guatemala ha tomado acciones para identificar y resolver algunos impedimentos para garantizar una adecuada disponibilidad de estupefacientes para uso médico y científico. Estas acciones incluyen, a partir de febrero de 2012, el aumento en la disponibilidad de opioides de bajo costo (morfina de efecto inmediato para administración por vía oral) en el hospital oncológico nacional; y la puesta en marcha de un curso de postgrado sobre cuidados paliativos, para educar y capacitar a los médicos acerca de la prescripción segura de opioides para tratamiento del dolor.

Guatemala no realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico y científico.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 20

#### FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Guatemala cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con un marco normativo para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas y la disposición final y segura de las drogas incautadas, y con planes en materia de aplicación de la ley para la prevención del mismo.

Guatemala no realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, ni cuenta con programas de capacitación continua de los actores involucrados en este tema.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** No iniciada

Guatemala no cuenta con estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** No iniciada

Guatemala no cuenta con un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales por tráfico ilícito de drogas y no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas. Asimismo, el país no realiza estudios o investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y no cuenta con estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo a las prioridades derivadas de las especificidades del problema de tráfico de drogas en su territorio.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

**Evaluación:** Cumplida

Guatemala cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Asimismo, el país cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país implementa actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos en este tema. Guatemala cuenta con marcos normativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados. Asimismo, tipifica como delito el tráfico ilícito de explosivos. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y exportan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, el país requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos, así como para el tránsito internacional de armas de fuego y explosivos. Asimismo, mantiene un sistema de licencias para la importación de otros materiales relacionados con armas de fuego, municiones y explosivos. Guatemala cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997.

Guatemala no tipifica como delito la fabricación ilícita de explosivos. El país no mantiene un sistema de licencias para la exportación y tránsito internacional de otros materiales relacionados con armas de fuego, municiones y explosivos y para el tránsito internacional de municiones. Adicionalmente, no cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

**Evaluación:** Cumplida

Guatemala tipifica el lavado de activos de conformidad con los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada de 2000. El país cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos que se ajusta a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); y también cuenta con la Intendencia de Verificación Especial (IVE), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Además, el país dispone de normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Guatemala cuenta con la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, la cual se encarga de la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados, y cuenta con los manuales, normativas y directrices sobre la administración de los bienes.

Guatemala no implementa o participa en programas de capacitación de administración de bienes incautados y decomisados.





## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Guatemala ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales de acuerdo a los requerimientos de las dos últimas convenciones. Guatemala cuenta con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos y supedita la extradición a la existencia de un tratado. El país somete a juicio a los individuos cuya extradición se ha denegado por motivos de nacionalidad, si así fuere solicitado por el Estado requirente. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referente al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. Guatemala cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para las investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Los canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes están disponibles en el país, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Guatemala no cuenta con leyes que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. El país no ha designado una autoridad central con arreglo a los artículos 6, 7 y 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.



## CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Guatemala cuenta con seis cumplidas, 11 mayormente cumplidas, seis parcialmente cumplidas, una iniciada y tres no iniciadas.

**En el área de Fortalecimiento Institucional,** Guatemala cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo la Vicepresidencia de la República. El país cuenta con una política nacional sobre drogas. Asimismo, Guatemala cuenta con un observatorio nacional de drogas, ha realizado la mayoría de los estudios prioritarios en reducción de la demanda (2 de 3) y cuenta con la mayoría de la información prioritaria en reducción de la oferta (8 de 11).

**En el área de Reducción de la Demanda,** Guatemala cuenta con programas integrales en reducción de la demanda, los cuales son monitoreados, evaluados y actualizados, excepto en las áreas de intervención temprana y reinserción social. El país cuenta con un sistema integral de prevención. No obstante, no cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública que incluya los servicios de tratamiento, rehabilitación y seguimiento. Sin embargo, las ONGs, instituciones privadas y religiosas adoptaron un abordaje multisectorial para proporcionar los servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y de apoyo en la recuperación. Los establecimientos de salud pública no realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve, ni refieren sistemáticamente a las personas a tratamiento. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. Guatemala no cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas se desarrollan con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación para el personal de reducción de la demanda se centra en enfoques científicos y mejores prácticas desde el nivel de certificado hasta postgrado. No obstante, no cuenta con programas de capacitación inicial ni educación continua.

**En el área de Reducción de la Oferta,** Guatemala cuenta con un marco regulatorio de alcance nacional que define las políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas. El país recopila y analiza información que identifica los factores de riesgo que componen la oferta ilícita de drogas, no obstante, no cuenta con estudios que identifiquen factores de riesgo con base en un enfoque integral de prevención del delito. El país elabora



estadísticas e informes de erradicación de los cultivos de amapola, sin embargo, no dispone de tecnología y estudios que le permitan la estimación de los cultivos ilícitos. Guatemala lleva a cabo programas de erradicación de cultivos ilícitos de amapola y ejecuta programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, pero estos no incluyen actividades de infraestructura social que favorezcan el acceso de la población a servicios básicos de salud, educación y saneamiento, o la inclusión social. El país dispone de herramientas de gestión ambiental utilizadas por las instituciones responsables de la implementación de políticas ambientales, pero no cuenta con estudios para determinar el impacto en el medio ambiente de las actividades relacionadas con la oferta ilícita ni ha suscrito acuerdos de cooperación internacional para reducir las consecuencias negativas que ocasiona los cultivos ilícitos de amapola en el país.

**En el área de Medidas de Control,** Guatemala cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, sin embargo, no cuenta con protocolos para su desmantelamiento.

En lo que refiere a sustancias químicas y productos farmacéuticos, el país cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas fiscalizadas y realiza actividades en cooperación con otros Estados; cuenta con normas que regulan la fabricación y distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas; y dispone de una autoridad competente que coordina las acciones de control del desvío de precursores químicos. Sin embargo, no cuenta con disposiciones normativas específicas que establezcan la obligación de consignar los nombres de las sustancias químicas fiscalizadas. En el ámbito de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, el país realiza las provisiones necesarias para uso médico y científico. Sin embargo, no se realizan evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico y científico, aunque el país ha tomado acciones para identificar y resolver algunos impedimentos.

Guatemala cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema. Asimismo, el país cuenta con un marco normativo para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas y la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, Guatemala no cuenta con programas de capacitación continua de los actores involucrados, no posee un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales por tráfico ilícito de drogas, no cuenta con estudios sobre tendencias recientes en esta área y no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas.



Las leyes que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, y otros materiales relacionados incluyen medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita. No se cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico. El país no mantiene un sistema de licencias para la exportación y tránsito internacional de otros materiales relacionados con estos elementos, ni para el tránsito internacional de municiones y no tipifica como delito la fabricación ilícita de explosivos.

Guatemala cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y con regulaciones para su prevención y control, así como con una Unidad de Inteligencia Financiera y con normas para la incautación de bienes relacionados al lavado de activos. Guatemala cuenta con normas para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del lavado de activos que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes y con un organismo encargado de la ejecución de dichas normas. No obstante, el país no implementa ni participa en programas de capacitación en esta materia.

**En el área de Cooperación Internacional,** Guatemala ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado a las autoridades centrales correspondientes a los requerimientos de las dos últimas convenciones. Sin embargo, no ha designado autoridad central con arreglo a la Convención de 1988. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, el país cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. No obstante, no cuenta con leyes que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Guatemala durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



## RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL |  |                     |
|-------------------------------|--|---------------------|
| NO.                           | RECOMENDACIONES  | EVALUACIÓN          |
| 1                             | Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.   | CUMPLIDA            |
| 2                             | Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.  | MAYORMENTE CUMPLIDA |
| 3                             | Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.   | MAYORMENTE CUMPLIDA |
| REDUCCIÓN DE LA DEMANDA       |  |                     |
| 4                             | Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.   | MAYORMENTE CUMPLIDA |
| 5                             | Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.  | CUMPLIDA            |
| 6                             | Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.  | MAYORMENTE CUMPLIDA |
| 7                             | Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente. | MAYORMENTE CUMPLIDA |
| 8                             | Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.  | NO INICIADA         |
| 9                             | Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.  | CUMPLIDA            |



|                               |  |                              |
|-------------------------------|--|------------------------------|
| 10                            | Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.                            | <b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>   |
| <b>REDUCCIÓN DE LA OFERTA</b> |  |                              |
| 11                            | Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.   | <b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>   |
| 12                            | Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas. | <b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b> |
| 13                            | Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.       | <b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b> |
| 14                            | Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.  | <b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>   |
| 15                            | Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.   | <b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b> |
| <b>MEDIDAS DE CONTROL</b>     |  |                              |
| 16                            | Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.  | <b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b> |
| 17                            | Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.  | <b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>   |
| 18                            | Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.                                  | <b>CUMPLIDA</b>              |
| 19                            | Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.  | <b>INICIADA</b>              |
| 20                            | Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.   | <b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b> |
| 21                            | Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.  | <b>NO INICIADA</b>           |
| 22                            | Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.   | <b>NO INICIADA</b>           |



|                                  |  |                              |
|----------------------------------|--|------------------------------|
| 23                               | Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales. | <b>CUMPLIDA</b>              |
| 24                               | Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.   | <b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>   |
| 25                               | Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.   | <b>CUMPLIDA</b>              |
| 26                               | Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.   | <b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b> |
| <b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b> |  |                              |
| 27                               | Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.   | <b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>   |



## GLOSARIO

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Actores relevantes:** incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

### II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

**Evidencia disponible:** uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

**Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad:** varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

**Programas de prevención universal:** conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

**Programas de prevención selectiva:** conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

**Programas de prevención indicada:** conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

**Reinserción social:** cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".





**Sistema integral (de prevención):** organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

**Sistema de salud pública:** engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**Factores de riesgo:** se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

**Inclusión social:** es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

**Marco regulatorio:** es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

**Poblaciones vulnerables:** son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



#### IV. MEDIDAS DE CONTROL

**Caracterización y elaboración de perfiles:** utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL  
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW  
WASHINGTON, DC 20006  
202.370.5000  
[WWW.CICAD.OAS.ORG](http://WWW.CICAD.OAS.ORG)